



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2024-CM-MDL

Lobitos, 19 de diciembre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 19 de diciembre de 2024; el Informe N° 225-2024-OPPyCTNI-MDL/WPG, de fecha 16 de diciembre de 2024, emitida la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Proveído N° 452-12-2024-SG-MDL, de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por la Secretaria General; Informe N° 220-12-2024-MDL/OAJ, de fecha 17 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la APROBACION DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2025 – PIA 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la citada norma Constitucional y del literal d) del artículo 42 de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a las normas de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que mediante al Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público publicado en el diario oficial El Peruano el 16 de septiembre de 2018, se establece en el numeral 13.1 de su artículo 13° que "El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos";

Que, el numeral 31.3 del artículo 31 del acotado Decreto Legislativo estipula que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Municipal a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 publicada en el diario oficial El Peruano el 09 de febrero de 2024, se aprobó la Directiva N 0001-2024-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, mediante el Comunicado N° 0031-2024-EF/50.01, publicado el 13 de diciembre de 2024, la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de lo establecido en el numeral 31.1 del artículo 31 del Decreto Legislativo N 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de

Alincados con su gente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217



AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



Presupuesto Público, comunica que el reporte oficial que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos y de Gastos se encuentra disponible en versión electrónica desde el 14 de diciembre de 2024 en el aplicativo web Modulo de Programación Multianual, para los fines de la aprobación del Presupuesto institucional de Apertura del Año Fiscal 2025;

Que, con Ley N° 32185 publicado en el diario oficial El Peruano el 11 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el cual comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales;



Que, con Informe N° 225-2024-OPP/CTNI-MDL/WPG, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que, los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguiente al inicio del año fiscal;



Que, la oficina de presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el proceso presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público - DGPP, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de sus ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones;

Por lo que, en este sentido solicita su aprobación, y alcanza a vuestro despacho de 01 volumen del PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PARA EL AÑO 2025;

Que, con Informe N° 220-12-2024-MDL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, que, de la revisión de los actuados, la jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace de conocimiento el documento que contiene el Presupuesto Institucional de Apertura 2025 – PIA 2025, cuyos ingresos se han previsto en la suma de S/9'847,982.00 soles, y cuya previsión de gastos importa la suma de S/9'847,982.00 soles;

Y, atendiendo a lo expuesto, corresponde al Concejo Municipal, en aplicación del artículo 31°, numeral 31.2 y 31.3, así como de lo prescrito en artículo 9° numeral 16 de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de la Entidad, a más tardar al 31 de diciembre del presente año; por lo que, debe programarse para la sesión de concejo correspondiente;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de sus funciones de fiscalización, establece en su artículo 41° lo siguiente:

ARTICULO 41°.- ACUERDOS Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 16 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar el Presupuesto Anual;

Alineados con su gente

Facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS. BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

"AÑO DEL BICENTENARIO. DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA. Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, acordó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 de la Municipalidad Distrital de Lobitos, ascendente a S/9'847,982.00 (Nueve millones ochocientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta y dos con 00/100 soles) para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo:

A) INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO	PARCIAL	TOTAL
RECURSOS ORDINARIOS		0.00
PROGRAMA VASO DE LECHE	0.00	
ALIMENTACION PARA GRUPOS EN RIESGO PANTBC		
COMEDORES, HOGARES Y ALBERGUES		
MTC PROVIAS RURAL	0.00	
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		771,154.00
RECURSOS DETERMINADOS		9,076,828.00
FONCOMUN - ASIGNACION	551,023.00	
OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	206,200.00	
CANON PETROLERO	7,626,561.00	
SOBRE CANON PETROLERO	45.00	
CANON MINERO	16,875.00	
CANON HIDROENERGETICO		
CANON PESQUERO	747.00	
CANON FORESTAL		
RENTAS DE ADUANAS	675,377.00	
REGALIAS MINERAS		
TOTAL INGRESOS		9,847,982.00

B) GASTOS CORRIENTES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO	PARCIAL	TOTAL	DISTRIBUC. %
RECURSOS ORDINARIOS		0.00	100.00%
PROGRAMA VASO DE LECHE	0.00		
ALIMENTACION PARA GRUPOS EN RIESGO	0.00		
COMEDORES, HOGARES Y ALBERGUES	0.00		
MTC PROVIAS RURAL	0.00		
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		771,154.00	100.00%
RECURSOS DETERMINADOS		2,924,445.60	
FONCOMUN - ASIGNACION DISTRICTAL	551,023.00		100.00%
OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	206,200.00		100.00%

Alineados con su gente₃

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

CANON PETROLERO	1,488,312.20	20.00%
SOBRE CANON PETROLERO	9.00	20.00%
CANON MINERO	3375.00	20.00%
CANON ENERGETICO		0.00%
CANON PESQUERO	149.40	20.00%
CANON FORESTAL	0.00	0.00%
RENTAS DE ADUANAS	675,377.00	100.00%
	0.00	0.00%
TOTAL GASTO CORRIENTES PARA ACTIVIDADES	3,695,599.60	37.53%

C) GASTOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO	PARCIAL	TOTAL	DISTRIBUC. %
RECURSOS ORDINARIOS		0.00	100.00%
PROGRAMA VASO DE LECHE	0.00		
ALIMENTACION PARA GRUPOS EN RIESGO	0.00		
COMEDORES, HOGARES Y ALBERGUES	0.00		
MTC PROVIAS RURAL	0.00		
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			0.00%
RECURSOS DETERMINADOS		6,152,383.00	
FONCOMUN - ASIGNACION			0.00%
OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES			0.00%
CANON PETROLERO	6,138,249.40		80.00%
SOBRE CANON PETROLERO	36.00		80.00%
CANON MINERO	13,500.00		80.00%
CANON ENERGETICO	0.00		0.00%
CANON PESQUERO	597.60		80.00%
CANON FORESTAL	0.00		0.00%
RENTAS DE ADUANAS	0.00		0.00%
REGALIAS MINERAS	0.00		100.00%
TOTAL GASTOS PARA PROYECTOS DE INVERSION		6,152,383.00	62.47%
TOTAL GASTOS (B + C)		9,847,982.60	

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la distribución del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN 2025 en 100% para gasto corriente.

DISTRIBUCION DEL FONCOMUN		
Detalle	Monto	%
GASTO CORRIENTE	551,023.00	100 %
TOTAL	551,023.00	100%

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo

Alineados con su gente

4



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a La Unidad de Tecnologías de la Información su publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Prof. Ricardo Bancayan Echevarría
ALCALDE

Alineados con su gente ₅